

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Antonio, Tolima, 16 de febrero de 2022.- Al Despacho el presente proceso ejecutivo singular mínima cuantía, con radicado No. 2019-00115, que se encuentra pendiente de nombrar Curador ad litem de las demandadas Sandra Liliana Lasso Salazar y Sandra Liliana Avila Galvis.

  
DANIEL MAURICIO ALDANA CARDENAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
San Antonio, Tolima, veintidós de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Rad. No. 2019-00115

Visto el informe de secretaría que antecede, se procede a verificar el expediente y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el art. 108 de C.G.P. , respecto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra pendiente la designación del curador ad- litem, de las demandadas Sandra Liliana Lasso Salazar y Sandra Liliana Avila Galvis, por lo que se designará como Curador Ad-litem de las emplazadas al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ.

Por lo expuesto el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Designar al doctor BENJAMIN CARDENAS CRUZ, que se localiza en la calle 6 No. 3-74 de este municipio, correo [becabg@hotmail.com](mailto:becabg@hotmail.com), como Curador ad-litem de las demandadas Sandra Liliana Lasso Salazar, y Sandra Liliana Avila Galvis en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 48-7,55,56, y 108 del C.G.P. Por secretaría comuníquesele la designación y procédase de conformidad con dichos ordenamientos normativos.

SEGUNDO. Notificar esta designación por la secretaría del Juzgado.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
San Antonio, Tolima

## NOTIFIQUESE

Continuación auto que designa curador Ad- Litem proceso Ejecutivo singular mínima cuantía Rad. No. 2019-00115.

La Juez,

  
NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS

### SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00011 de hoy 23 DE FEBRERO DE 2022.

SECRETARIA, 